



Montevideo, 25 de Mayo de 2020.

Estimados Usuarios de la División Sustancias Controladas,

En consideración de la evolución de la situación sanitaria por la que avanza el país en relación a la pandemia de COVID-19, y las consecuencias derivadas de la situación de emergencia, les informamos de las siguientes medidas:

- La vigencia de las autorizaciones de comercio exterior de estupefacientes, sicofármacos, precursores y productos químicos vuelven a tener la vigencia de 120 días corridos para el caso de importaciones y 90 días corridos para el caso de exportaciones
- Los documentos impresos para el comercio exterior de estupefacientes, sicofármacos, precursores y productos químicos se entregan en la ventanilla de atención al público de la División, en la oficina o8 del MSP, en horario de lunes a viernes, de 9:15 a 14 horas.
- Se extiende nuevamente el plazo límite del 31 de Marzo del 2020, establecido por la Ordenanza 1/020, para el registro de empresas usuarias de la División Sustancias Controladas. El nuevo plazo será hasta el 31 de Agosto del 2020.

Les saluda cordialmente,

Q.F. ALICIA PLÁ
Directora
División Sustancias Controladas
M.S.P.